



## 1. Sistemas formales de consulta y participación.

- a. Solicitar y defender la opinión de los electores de su circuito y región.
- b. Publicar su agenda de trabajo, incluyendo nombre, fechas de reuniones y demás actividades. Incluir detalle de las actividades para las que recibe viáticos, gastos de representación o cualquier otro tipo de fondo público.
- c. Garantizar la publicación actualizada y completa de todos los asuntos que relacionados con la actividad de la Asamblea nacional: Agenda legislativa y agenda de cada comisión, proyectos de ley y de reforma completo, créditos adicionales, elecciones, permisos, investigaciones, interpelaciones y cualquier otro asunto que requiera de la acción parlamentaria. Los diputados trabajaran a fin de digitalizar la actividad parlamentaria que permita tener en línea todas las sesiones, así como los resultados de cada votación en forma nominal.
- d. Crear canales de consulta formales, regulares y conocidos por los electores. Los diputados deben publicar con dos semanas de anticipación las fechas, agenda, temas, los lugares de las consultas y posteriormente publicar los resultados de dichas consultas realizadas,
- e. Implementar mecanismos para canalizar la participación ciudadana en la discusión presupuestaria. Deben crearse procedimientos adecuados en donde se deje claro los mecanismos para que se ejerza la participación ciudadana
- f. Hacer posible un programa de capacitación a funcionarios y a ciudadanos en temas anticorrupción.
- g. *Implementar programas de capacitación y difusión sobre los mecanismos para el acceso a la información pública del Estado, con el objeto de facilitar su comprensión por parte de los funcionarios públicos y de los ciudadanos, así como de optimizar la utilización de la tecnología disponible para tal efecto*

